



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 214-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"Auto de Admisión"

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 06 de mayo del 2021.- Las 11h06.- **VISTOS:** Agréguese a los autos Acta de Sorteo No. 105-04-05-2021-SG, que conforme lo certifica el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 04 de mayo del 2021, a las 15h20, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, de la causa No. 214-2021-TCE, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

I. ANTECEDENTES

1. De acuerdo con la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral el 29 de abril del 2021, se recibió en el Tribunal Contencioso Electoral, el escrito suscrito por el señor Segundo Manuel Guairacaja Sáez, Presidente de la Comisión de Mesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Punin, por el cual indica:

"Mediante el presente oficio, enmarcados en lo que determina la constitución, el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, artículo 3, numeral 14, 17, quiero solicitarle de la manera más comedida, una consulta sobre cumplimiento de formalidades y procedimientos de la remoción del señor presidente del GADPR-Punin JOSÉ MANUEL POMAQUERO CAÍN. CON CI. 060207413-0, y además en función a sus Atribuciones y Competencias como Tribunal Contencioso Electoral Del Ecuador, nos ayude a formalizar y ejecutar la RESOLUCION ADOPTADA POR EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PUNIN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA MARTES 13 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO SE RESOLVIO LA REMOCIÓN DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL GADPR-PUNIN. JOSÉ MANUEL POMAQUERO CAÍN. CON CI. 060207413-0; Resolución que lo adoptamos siguiendo y respetando el respectivo proceso como lo señala Constitución del Ecuador art. 76, El COOTAD, art. 336, 335, 333, 331, entre otros".
(Las negritas y lo resaltado fuera del texto original)

Justicia que garantiza democracia



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



CAUSA No. 214-2021-TCE
Absolución de Consulta
Auto de Admisión

2. De acuerdo con el **Acta de Sorteo No. 105-04-05-2021-SG**, del **04 de mayo de 2021**, así como de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. **214-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
3. El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 05 de mayo del 2021 a las 08h34, en dos (02) cuerpos, compuesto por ciento veinticinco (125) fojas.

Al respecto, en mi calidad de Juez Electoral, Sustanciador de la causa, al amparo de lo previsto en el artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 61, 70 numeral 14, 72 inciso final de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, **ADMITO A TRÁMITE** la presente consulta y dispongo:

PRIMERO.- A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase en formato digital el expediente de la consulta a la señora y señores Jueces que integran el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para el análisis y estudio correspondiente.

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto al señor Segundo Manuel Guairacaja Sáez, Presidente de la Comisión de Mesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Punin, en el correo electrónico **segundoguairacaja2018@gmail.com**.

TERCERO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec**.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico. - Quito, D.M. 06 de mayo del 2021

Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
mbf



Justicia que garantiza democracia